

—PRECIOS.—

Gerona: —1'50 ptas. trimestre.
Fuera la capital: Trimestre dos pesetas. Pagos adelantados.

Anuncios y Comunicados precios convencionales.

Número suelto.—20 céntimo.

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR

D. ALBERTO NUGUE

Los originales que seremitan deberán ir firmados y no se devolverán insertense ó nó.

Toda la correspondencia remitase á la Imprenta de este periódico.



Redaccion y administracion

plaza Independencia, 14, Imprenta

AÑO I

Sábado 16 Noviembre 1889.—Núm. 41.

SE PUBLICA

una sola vez cada semana.

Café del Comercio

Restaurado convenientemente este Café y adicionado con un magnifico Salon en los bajos de la casa que ocupa, núm. 32 de la Rambla de la Libertad, queda abierto al público, que hallará en él un esmerado servicio, excelente género y todo el buen gusto y comodidades apetecibles, pues no ha perdonado gasto alguno su dueño para poner dicho Establecimiento al nivel de los principales de España.

El café y los licores que se expenden son de los más superiores, y de acreditadas y legítimas marcas de fábrica.

ELECCION PARCIAL

DE UN DIPUTADO A CORTES

en el distrito de Gerona.

«En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 3 del actual se halla inserto el Real Decreto que sigue:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—REAL DECRETO.—Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el Distrito de Gerona:

Vistos los artículos 76, 97, 112, y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Domingo 24 del actual se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el Distrito de Gerona.

Art. 2.º Existiendo obstáculos insuperables que impiden celebrar la reunion prevenida en el art. 97 citado el Domingo inmediato siguiente al de la eleccion por hallarse convocadas para ese mismo dia por la ley de 2 de Mayo último, las elecciones municipales, sin que puedan alterarse los términos señalados en el art. 112, tendrá lugar en el dia más inmediato, previo señalamiento que hará el Presidente de la Junta de escrutinio general notificando á los individuos de la misma y anunciándolo con la publicidad conveniente.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARIA CRISTINA.

—El Ministro de la Gobernacion.—Trinitario Ruiz y Capdepón.»

En su virtud, y debiendo ajustarse las operaciones de la eleccion á las disposiciones contenidas en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del Título 4.º de la expresada ley de 28 de Diciembre de 1878, recomiendo muy especialmente su exacto cumplimiento á la Comision Inspectora del Censo electoral del Distrito y á los Alcaldes de las poblaciones que constituyen cabeza de Seccion.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 62 y 66 al 75 de la propia ley:

Doce dias por lo menos antes del señalado para la eleccion los Ayuntamientos de los pueblos cabeza de Seccion anunciarán por medio de edictos, que han de publicarse en todos los pueblos de la misma Seccion, la designacion del edificio en que haya de establecerse el Colegio electoral, convocando á los electores para que concurran allí á votar.

El Domingo diez y siete de este mes, tendrá lugar en la cabeza del Distrito la sesión pública para la recepcion y apertura de los pliegos de las propuestas y demás operaciones concernientes al nombramiento de Interventores para las Mesas.

El domingo siguiente, dia veinticuatro, señalado por el Real decreto que precede, se verificará la votacion para la eleccion del Diputado.

El escrutinio general á que se refiere el art. 97 de la expresada ley se celebrará el dia dos del próximo Diciembre con arreglo á lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto expresado.

Para la mayor unidad y simplificacion en el conocimiento del resultado que ofrezcan los actos de la eleccion, el Presidente de la Comision inspectora del Censo electoral del Distrito y los de las Mesas de las Cabezas de Seccion, bien sea por telégrafo, y si en la localidad no lo hubiere, sirviéndose de la Estacion telegráfica más próxima, ó por medio de propio montado, comunicarán sin demora á este Gobierno los correspondientes datos.

Encarezco á los mismos Presidentes y á la Junta de escrutinio general no dilaten un solo momento la remision de las copias certifi-

das de las actas, listas y resúmenes de votos á que se contraen los artículos 74 y 75, 90 y 92 y 106 y 107 de la referida ley.

Gerona 6 de Noviembre de 1889.—El Gobernador interino, José García Camilleri.»

* * *

«División del Distrito electoral.» Sección 1.ª—Gerona (cabeza) Comprende toda la Capital.

Sección 2.ª—Amer (cabeza) Comprende los pueblos de Amer, Susqueda y San Martín de Carós.

Sección 3.ª—La Sella (cabeza) Comprende los pueblos de La Sella, Inglés y San Pedro de Osor.

Sección 4.ª—Caldas de Malavella (cabeza) Comprende los pueblos de Caldas de Malavella, San Andrés Salou y Campllonch.

Sección 5.ª—Besanó (cabeza) Comprende los pueblos de Besanó, Sal, Aiguaviva, Vilablareix, Palau Sacosta y Santa Eugenia.

Sección 9.ª—Llambillas (cabeza) Comprende los pueblos de Llambillas, Fornells de la Selva y Quart.

Sección 7.ª—Vilovi (cabeza) Comprende los pueblos de Vilovi, Bruñola y Riudellots de la Selva.

Sección 8.ª—Cassá de la Selva (cabeza) Comprende toda la poblacion.

Cuba según D. Alberto Quintana

En otro lugar de este número, damos cuenta del regreso á España del que ha sido intendente de Cuba don Alberto Quintana, pasando por París, y de allí nos llega la noticia de un *interview* que con él celebró recientemente un inteligente periodista español, en el cual pretendía, dice *Los Negocios*, arrancar al Sr. Quintana el secreto de las razones que han motivado su cesacion en el cargo que viene de desempeñar.

El Sr. Quintana se ha mantenido en este particular, en una inflexible reserva, escudándose con la razón de que los pormenores de los sucesos políticos pertenecen al Gobierno, siendo este el único que por lo mismo debe conocerlos y revelarlos. Esta actitud del Sr. Quintana demuestra sus condiciones de seriedad y de discrecion acreditándole digno del alto puesto que se le habia confiado.

En lo que tiene que ver con la política, ó sea la administracion de la

Isla en que por razón natural ha debido adquirir grande competencia el Sr. Quintana, ha podido ser algo más expansivo, diciendo que la llaga de la inmoralidad continúa corroyendo la Grande Antilla hasta el punto de que si no se toman medidas enérgicas para combatir el fraude de las Aduanas, bien pronto no producirán estos lo necesario para atender al pago de los intereses de la deuda de Cuba á cuya responsabilidad se hallan afectas.

Cree el Sr. Quintana conveniente la operacion de convertir esta deuda en un nuevo papel con menos interés y además de conveniente lo estima facil; pero á condición de que los banqueros que verifiquen la conversion no exageren sus utilidades.

Sin embargo, á juicio del Sr. Quintana, esta operacion no es tan urgente para el Estado cual seria otra que demandan las necesidades de la Isla, y es la de retirar de la circulacion todo el papel moneda inferior á 1 peso nominal.

El Sr. Quintana, ignora á cuanto asciende el papel de esta clase que circula; sabe únicamente que representa una grande cantidad y que sobre ella se ceba la especulacion en detrimento del Tesoro, opinando por lo mismo que la conversion de sus pequeños billetes que llegan hasta la cifra inverosimil de cinco centavos, producirá un gran desahogo al público en general y una utilidad no despreciable al Erario porque gran número de esos billetes se hallarán inutilizados por varias causas.

Otra de las medidas que el señor Quintana estima precisa para el fomento de los intereses de la Isla, es la de condonar las contribuciones no satisfechas desde 10 años atrás; esto es durante el periodo de la guerra, como medio de cortar los abusos á que se prestan las responsabilidades pendientes, estirpando hasta su raiz el germen de la rebelion y permitiendo á los propietarios dedicar á la mejora de los campos, las cantidades que hoy se encuentran amenazados de tener que satisfacer.

En agricultura queda en Cuba según el Sr. Quintana, muchísimo que hacer, muy poco en el campo industrial y nada ó casi nada en materia de comunicaciones, salvo la construcción de vias férreas económicas de que debería tenderse en Cuba una espesa red para dar acceso á los campos y fácil salida á los productos.

Como la opinion del Sr. Quintana,

por su saber y las condiciones del cargo que ha desempeñado, tiene gran autoridad en este instante, nos apresuremos á levantar acta de la misma, declarando que nos ha merecido el más profundo interés.

Elecciones Municipales.

Hé aquí la circular que el ministro de la Gobernación acaba de dirigir á los Gobernadores civiles, referente á las próximas elecciones municipales:

«Después de las disposiciones generales circuladas para el más puntual cumplimiento de la ley de 2 de Mayo último, aplazando para el 1.º de Diciembre próximo las elecciones municipales que correspondía celebrar en la primera quincena del propio mes de Mayo, y de las excitaciones hechas en otras varias ordenes particulares para que en todos los actos electorales se proceda con la más severa imparcialidad, protegiendo y amparando por igual el derecho de todos, nada es dado ya encarecer á las autoridades y funcionarios llamados á intervenir en dichas operaciones, debiendo esperarse solamente que todos habrán llenado y llenarán, cada uno en la esfera que le corresponde, las ineludibles obligaciones que le incumben, secundando así los propósitos del Gobierno, dirigidos exclusivamente á que el legítimo y verdadero cuerpo electoral, manifieste libremente su voluntad.

La disposición 8.ª de la Real orden circular de 4 de Mayo, declara que la convocatoria, para los efectos del período electoral, se entiende hecha veinte días antes del señalado para la elección; y aun cuando no puede afectarse desconocimiento de este precepto, publicado en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales*, conviene, sin embargo, que V. S. lo recuerde á todos los alcaldes y funcionarios, á fin de que no olviden que dicho período empieza en 10 de Noviembre próximo.

Conviene igualmente que prevenga V. S. desde luego á todos los alcaldes de esa provincia, que desde el día 1.º de Noviembre le den parte de haberse celebrado la elección en sus respectivos términos, y si en alguno dejase de hacerse que manifieste el motivo del aplazamiento y la autoridad que lo haya dispuesto, dando V. S. cuenta á este ministerio en los primeros ocho días del propio mes.

En el momento que se termine el escrutinio general que ha de verificarse el segundo domingo del propio mes de Diciembre, en cumplimiento de la modificación 1.ª del art. 5.º de la ley de 2 de Mayo citada, hará V. S. que los alcaldes le remitan lista nominal de los concejales proclamados y de los no renovados, y las enviará V. S. originales ó por copias autorizadas á este centro, antes del 15 del mismo Diciembre.

Por último, cuidará V. S. con la misma preferente atención que en todo le está recomendado, que se cumplan exactamente la modificación 4.ª de la disposición 6.ª de la Real orden de 4 de Mayo, y el art. 92 de la ley de 22 de Diciembre de 1878, cuyo esencial é importante objeto se dirige, como V. S. comprende, á precaver y evitar que se altere el resultado de la elección proclamada en el resultado general.

Sírvase V. S. dar toda la publicidad necesaria á esta Real orden, y remitir un ejemplar del «Boletín Oficial» en que se publique, con las prevenciones que V. S. adopte para su cumplimiento.

De Real orden, etc...»

CORRESPONDENCIA

Madrid 12 Noviembre 1889

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Son motivo de conversacion en los distintos círculos donde se condensa

cuanto con la política se relaciona, lo ocurrido por la tarde en la comisión general de presupuestos y el discurso pronunciado por el Sr. Bosch en la alta Cámara, pues todo el mundo había observado que habiéndose anunciado con extraordinario aparato como los dramones y debiendo responder al género de oratoria violenta que de algún tiempo á esta parte cultivan los amigos del señor Romero Robledo, el Sr. Bosch, en dicho discurso, no quiso herir en lo vivo, ni abandonar lo que debió visiblemente de una manera deliberada.

Se revelaba, en fin, que el ex-alcalde de Madrid procuraba hacer todo lo posible en favor de los intereses del grupo á que pertenece, pero que eludía con habilidad la contingencia de hacerle el juego á otros.

Se ha fijado en la orden del día del Congreso el proyecto de ley sobre los litigantes de mala fé, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º El litigante de mala fé será castigado con la pena de arresto mayor y una multa del tanto al triple del importe de la cosa litigiosa, procediéndose, en caso de insolvencia, á lo que dispone el artículo 50 del Código penal.

Cuando no sea posible valorar la cosa litigiosa, los tribunales señalarán prudencialmente la cuantía de las multas, la cual no podrá ser menor de 125 pesetas ni mayor de 1.250.

Art. 2.º Cuando los tribunales del orden civil impongan las costas á una de las partes, declararán si el condenado al pago de aquéllas la consideracion de litigante temerario ó la de litigante de mala fé.

En el primer caso podrán, á instancia de parte, condenar al litigante temerario á la indemnizacion de daños y perjuicios, la cual se hará efectiva conforme á lo dispuesto en los artículos 928 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

En el segundo pasarán, tan pronto como sea ejecutoriada la sentencia, el correspondiente tanto de culpa á los tribunales de lo criminal, para que procedan á la formacion de causa á los efectos expresados en el artículo anterior.

Art. 3.º Siempre que los tribunales del orden civil estimen que la responsabilidad criminal por el delito penado en el artículo 1.º pudiere alcanzar al procurador ó al abogado del litigante de mala fé, ó á ambos, lo incluirá en el tanto de culpa que pasen á los tribunales de lo criminal.»

Suscriben el dictamen los señores Silvela, Manra, Mellado, Dominguez Alfonso, Fiol, Azorrate y González de la Fuente.

El general Cassola anunciará hoy en el Congreso su interpelación al ministro de la Guerra con motivo del último licenciamiento.

El general Chinchilla la aceptará en el reto y comenzará un debate que puede adquirir mayor importancia de la que se presume, terminando con una proposición de censura al ministro de la Guerra, que firmarán los jefes de la conjura.

La minoría republicana intervendrá en la discusión para sostener la nece-

sidad de que el contingente se reduzca mucho.

Las noticias fechadas en Atenas el día 11 dan cuenta de haberse verificado la solemne ceremonia de imponer el Toisón de Oro concedido por la reina regente de España al príncipe heredero Constantino, duque de Esparta, siendo padrinos del acto el príncipe Cristian y el príncipe heredero de Rusia.

Nada más de particular en este momento sino las discusiones que trae consigo la reduccion del ejército, pues si unos creen posible quede solo lo que convenga para guardias y demás cuyos escéteras son infinitos, en cambio hay quien cree que ello puede afectar las prácticas militares.

El Corresponsal.

NOTICIAS

Durante estos días y con motivo de la llegada de nuestra primera autoridad civil D. Julian Lopez Chavarri, las habitaciones de dicho señor se han visto constantemente concurridas por gran número de personas pertenecientes á las distinguidas y elevadas clases de nuestra sociedad, deseosas de dar la bienvenida, como hacemos nosotros, al nuevo Sr. Gobernador y distinguido correligionario.

Ojalá su paso por nuestra provincia signifique en lo porvenir el derumbamiento del poder del caciquismo que tanto molesta la sana organizacion de nuestro partido.

—Sr. Alcalde: Desearíamos fijara su atención sobre el compás de espera á que están sujetos los solicitantes á la plaza de barbero de la cárcel de nuestra ciudad. Si no recordamos mal hace cinco meses se sirve dicha plaza interinamente.

¿Puede la interinidad eternizarse sin molestar á los esperanzados solicitantes?

—Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edicion un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. *Valentin etc. C.ª* en *Hamburgo*, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una bien importante fortuna.

—Mañana domingo 17 del actual y á las 8 y media de la noche, tendrá lugar en los salones del *Liceo Gerundense* una velada musical por el aplaudido profesor de guitarra D. Rafael Tors, quien ejecutará las mejores piezas de su repertorio analizando la velada con baile de piano.

Felicitemos á la Junta de Gobierno de dicha Sociedad por el acuerdo tomado y aconsejamos á los Sres. Socios no dejen de asistir á escuchar á concertista tan competente, seguros de que pasarán un buen rato.

—Segun hemos leído, ha tenido lugar en el Congreso una discusión al tratarse de interpretar la ley Mellado, sobre el criterio que ha de presidir en la reeleccion de concejales.

Ha intervenido en el incidente Laa, Martinez Luna, Capdepon, Sanchez Bedoya y Villalba Hervas, habiéndose resuelto en resumen;

1.º Que los concejales de real ór-

den tienen derecho á ser elegidos en las elecciones de Diciembre.

2.º Que los elegidos concejales en eleccion declarada nula, no están incapacitados para presentarse candidatos en las elecciones próximas.

Y 3.º Que tienen derecho á presentar su candidatura hasta aquellos que después del 1.º de Diciembre, pero antes del 1.º de Enero, hayan cumplido cuatro años de haber cesado en el cargo de concejal.

—El martes por la tarde, cruzaba nuestras calles numerosa comitiva, que acompañaba á la última morada los restos mortales de D. José Massa, apreciado médico que fué de Salt y que sucumbió tras larga enfermedad.

Acompañemos en el justo dolor que aqueja á la familia del finado, en especial á nuestro querido amigo señor Sanchez por el doble carácter de médico y hermano político del ex-cultativo del vecino pueblo mencionado en la creencia de que puede servirle en gran parte de lenitivo el extraordinario y pocas veces visto número de amigos que acudieron á rendir al finado el último tributo de amistad.

La Nueva Lucha, al dar cuenta de la pérdida de tan joven médico (Q. E. P. D.) ha añadido:

«Hijo de familia muy querida en esta capital por su acrisolada honradez, cursó el Bachillerato en este instituto, y luego la carrera de Medicina y Cirugía en la Universidad de Barcelona; fué alumno aprovechado y terminada su carrera se estableció en Besanón captándose las simpatías de todos los vecinos, hasta que mas tarde por retirarse el antiguo Médico de Salt, señor Sabater, se trasladó á este pueblo con profundo sentimiento de los vecinos de aquel y con gran satisfacción de la comarca de Salt, en donde se habia conquistado una numerosa clientela, por su competentísimo acierto en el tratamiento de difíciles enfermedades, por su carácter afable y puntualidad en el cumplimiento de su deber.»

—Algunas personas que se ven obligadas á cruzar por el paseo de S. Francisco, se quejan del proceder de algunos grandullones que la emprenden en ocasiones á pedrada limpia contra el primero que pasa ó contra los árboles si no encuentran otro blanco donde ensayar la seguridad de su pulso.

Apesar de que las horas de tales escenas no son siempre las mismas, se nos dice que la mas acostumbra suele ser de una de dos de la tarde.

—Segun datos oficiales insertos en el último número del *Boletín del Banco Vitalicio de Cataluña*, ha pagado esta Compañía á los beneficiarios de 156 asegurados fallecidos 1.023.110 pesetas correspondiendo al último trimestre 106.910 pesetas, y perteneciendo los fallecidos á todos los estados sociales ó sea, al civil, al militar y al eclesiástico. Publica también la relación de las 385 pólizas libradas en los últimos tres meses y suscritas por personas de todas las clases sociales, cuyo capital importa la respetable suma de 2 367.710 pesetas. Dichos documentos prueban dos cosas de que nos felicitamos: primera la generalización del seguro sobre la vida en nues-

PASCUAL PERUCHO



Profesor Dentista de la Real Casa,
EX-OPERADOR Y JEFE DEL TALLER
DE LA CASA DEL DR. PRETER DE PARIS
 y premiado en varias Exposiciones
CALLE NUEVA, NUM. 18.—FIGUERAS.

GABINETE DE OPERACIONES

Se trata de todas las enfermedades de la boca practicando todas las operaciones que reclama su importante tratamiento usando para ello de los anastésicos locales que carecen por completo de todo peligro; entre dichos anastésicos figuran en primera línea las corrientes eléctricas por el método de Richardson narcotismo volático; y el moderno fluido calorífero del Dr. Snape y la anastasia por frío producida por la evaporación del éter, el cual rebaja el dolor de la operación de un 60 por 100.

Empastes y orificaciones de todas clases para obtener los dientes cariados reuniendo a su solidez la imitación completa del color y transparencia del esmalte.

Construcción de dientes y dentaduras artificiales por todos los sistemas mas modernos, a presión de aire, al oro puro, platino y caoutchouc superior.

Recordaré aquí de paso que mis trabajos consisten en mas de TRES MIL DENTADURAS salidas todas del taller de mi casa que desde 24 años tengo abierto en esta de Figueras suministradas al uso general de mi numerosa clientela y por las que espero continuar mereciendo la confianza del público en general.

Dientes desde 10 á 20 pesetas una. Dentaduras enteras desde 100 á 500.

Aparatos para rectificar la dirección de los dientes viciados y movedizos y para la restauración de alta prótesis dental.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE LOS
POLVO, PASTA Y ELIZIR DENTÍFRICOS
 DE LOS

RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)

Prior **DOM HAGUELONNE**

2 Medallas de Oro: Bruselas 1880, Londres 1884

LOS MAS EMINENTES PREMIOS

INVENTADO EN 1878 POR EL PRIOR **PEITRE BOURSAUD**

« El empleo cotidiano del Elizir Dentífrico de los RR. PP. Benedictinos en dosis de algunas gotas en el agua cura y evita el caries, fortalece las encías, devolviendo á los dientes una blancura perfecta. »

« Es un verdadero servicio prestado á nuestros lectores señalarles esta antigua y utilísima preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »

Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**
 Hállase en todas las buenas Parfumerías, Farmacias y Droguerías del globo.



EL INDEPENDIENTE

41

Sr. D.

FOTOGRAFIA

DE
BARTOLOMÉ SERRA

RAMBLA DE ÁLVAREZ NUM. 2,

GERONA

En dicho establecimiento se han adquirido todos los procedimientos mas modernos que hoy existen en las mejores Fotografías de España, por lo que su dueño tiene el honor de participarlo al público en espera de verse favorecido.

Los precios no pueden ser mas ventajosos, como puede verse por la siguiente

NOTA

Targetas porcelana á	5 pesetas docena
Media docena id. á	3 id.
Carta Album á	15 id. id.
Targeta de paseo á	20 id. id.

Los demás tamaños á precios módicos.

Se retrata á domicilio si lo exigen.

GRAN LOTERIA DE DINERO

GARANTIZADA LEGALMENTE POR EL SUPREMO GOBIERNO DE HAMBURGO.

500.000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 625,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 premio á Marco	300,000
1 idem	200,000
1 idem	100,000
1 idem	75,000
1 idem	70,000
1 idem	65,000
2 idem	60,000
1 idem	55,000
1 idem	50,000
1 idem	40,000
1 idem	30,000
8 idem	15,000
26 idem	10,000
56 idem	5,000
106 idem	3,000
203 idem	2,000
6 idem	1,500
606 idem	1,000
1060 idem	500
30930 idem	148

17,188 Premios á M. 300, 200, 150, 127, 100, 94, 67, 40, 20.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 100,000 billetes, de los cuales 50,200 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa

Marcos **9,553,005**
 ó sean casi

Pesetas 12,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 50,200 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El primer premio de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000 en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase, podrá en caso más feliz eventualmente importar 500,000, esuecialmente 300,000, 200,000 Marcos etc.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas del Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta
1 Billete original, entero: Rvn. 30.
1 Billete original, medio: Rvn. 15.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas del Estado, y el prospecto oficial, con todos los pormenores. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el tenor del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitiéndonos será restituido. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirnos lo más pronto posible pero siempre antes del

25 de Noviembre de 1889

Vatentin y compañía Banqueros

HAMBURGO

Alemania.